Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Ejecutivo No 2021-0076.

Como lo solicitado por las partes en el escrito radicado el 8 de junio pasado cumple las previsiones de que trata el numeral 2° del artículo 161 del Código General del Proceso, se decreta la suspensión del proceso por el término de un año contado a partir del recibo de la petición, hasta el 8 de junio de 2022.

Secretaría controle el término señalado y una vez cumplido éste, vuelva las diligencias para proveer en lo que a derecho corresponda.

Notifíquese.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No**. **072**
Hoy **22-06-2021**
El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

MARIA JOSE AVILA PAZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
aa74090794d6995c74abd48cca8e2de6095e59206411cad41981534e5f3cf454

Documento generado en 21/06/2021 04:52:47 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica